



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), catorce de febrero de dos mil veinticuatro.

En atención a la petición realizada por la doctora Orfilia del Socorro Soto Soto, se le remite a la diligencia de inventarios y avalúos de fecha 26 de junio de 2023, en la cual no solo se le impartió aprobación legal a todas las partidas relacionadas, sino que además se decretó la partición para lo cual se le autorizó y se le concedió un término de diez (10) días, posterior al pronunciamiento de la DIAN. En consecuencia, la carga procesal que se encuentra pendiente compete únicamente a la parte interesada.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.-